

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

N° _____

G/SECRET/HS96/22

4 de abril de 1996

(96-0000)

Original: inglés

CAMBIOS DE 1996 EN EL SISTEMA ARMONIZADO

Presentación de documentos

Lista LXXI - Hungría

Se ha recibido de la Misión Permanente de Hungría la siguiente comunicación, de fecha 29 de marzo de 1996.

Tengo el honor de remitirme a las condiciones que deben reunir los Miembros de la OMC para beneficiarse de la exención colectiva otorgada en relación con las modificaciones introducidas en el Sistema Armonizado con efecto a partir del 1° de enero de 1996, estipuladas en la Decisión que se adoptó el 13 de diciembre de 1995.

A este respecto, se adjunta la Lista LXXI - Hungría, en la que figuran los cambios de 1996 del SA en la Nomenclatura Combinada (NC) y las correspondientes revisiones del Arancel de Hungría, que entró en vigor el 1° de enero de 1996 (anexo I).

En el anexo II figura una tabla de concordancia entre el Arancel propuesto de la NC de 1996 modificado conforme al SA de 1996 y la lista refundida de los derechos consolidados de la Lista LXXI - Hungría con arreglo al SA de 95 (véase asimismo el corrigendum).

En el anexo III figura una tabla de concordancia entre la Lista LXXI - Hungría con arreglo al SA de 95 y el Arancel propuesto de la NC de 1996 modificado conforme al SA de 1996 (véase asimismo el corrigendum).

Deseo señalar a su atención el hecho de que, sistemáticamente, Hungría ha efectuado la transposición a los tipos más bajos, de modo que ésta no ha dado lugar en ningún caso a incrementos en los derechos objeto de las concesiones otorgadas anteriormente.

Si en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las modificaciones de la Lista LXXI - Hungría se considerarán aprobadas y serán oficialmente certificadas.

Pueden obtenerse ejemplares de la documentación (disponible en inglés únicamente) en la División de Acceso a los Mercados (despacho N° 3142, Srta. J. Hudry).